ORD.: N° 07/ 2072

ANT.: Oficio Ord. N.° 814/4/2025 de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.

MAT.: Deriva documento para conocimiento y fines.

SANTIAGO, 13 MAY 2025

A : **SR. JAIME BERTÍN VALENZUELA**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE OSORNO

C.C. : **SRA. MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ**
ABOGADA SECRETARIA COMISIÓN DE EDUCACIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS

DE : **VICENTE ALIAGA MEDINA**
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Mediante el documento citado en el antecedente, la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9° de la Ley N.° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita informe acerca de las medidas o planes que se implementarán para solucionar el problema de los estudiantes de la Escuela Rural de Nochaco, quienes se ven imposibilitados de asistir a clases por no contar con transporte escolar, al tenor de lo que indica.

En virtud de lo anterior, habiendo tomado conocimiento del fondo de la solicitud efectuada por el diputado, esta Subsecretaría de Estado estima que dicha materia se enmarca dentro de la esfera de sus atribuciones. En este sentido y, de conformidad a lo dispuesto por el principio de inexcusabilidad, consagrado en el artículo 14 de la Ley N.° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se remite el referido Oficio con los antecedentes respectivos, en orden a entregar una respuesta directa a la Abogada Secretaria de la Comisión de Educación de la Cámara informando respecto de la materia consultada y remitiendo los antecedentes que procedan al efecto.

Se despide atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACION
JEFE DIVISION JURIDICA

VICENTE ALIAGA MEDINA
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MINEDUC
JEFE DE GABINETE DIVISION JURIDICA

NGM/ANC/anc
Distribución:
- Indicado (Av. Juan Mackenna N° 851, Osorno)
- Oficina de Partes División Jurídica
Expediente N.° 9.271 - 2025